

**ORD.: N° 3258/2019.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0003644**

**MAT.:** Responde solicitud de acceso a la información en conformidad al art. 15 de la Ley de Transparencia.

**RECOLETA**, 13 de noviembre de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: PIA NAVARRETE PIMIENTO – Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 13 de octubre de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Estimados Junto con saludarlos cordialmente, me dirijo a uds para solicitar el Plan de emergencias comunal vigente, si es posible el archivo o el link para revisarlo. Si la comuna no posee, por favor indicar. De antemano muchas gracias! Saludos"*

Damos respuesta a su solicitud:

La Municipalidad de Recoleta no cuenta con un plan de emergencia interno, sino que según ONEMI, las catástrofes serán atendidas según el nivel de emergencia categorizado por ese organismo, y estas acciones deben ser coordinadas a nivel del Gobierno Central, por lo que las municipalidades pasan a ser parte de sistema nacional de protección civil.

Por lo tanto los municipios quedan supeditados a las decisiones que se tomen a nivel nacional o regional de acuerdo al caso.

Por lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar." Comunico, que lo solicitado lo puede encontrar en el sitio web [www.onemi.gov.cl](http://www.onemi.gov.cl) en el banner "Regiones" en el enlace Metropolitana. Se abrirá una página en la cual al costado izquierdo, se encuentra el listado con los planes de emergencia respectivos.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.

  
**GIANNINA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg